MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

BASES DEL CONCURSO INTERNO PARA ACEDER AL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DE LA UNIDAD EJECUTORA – 411 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO

1. CONVOCATORIA

Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron - Puno

2. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA DE UBICACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR:

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

3. DENOMINACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR:

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

4. OBJETIVO

Contar con un instrumento técnico normativo que en concordancia con el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, permita efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los profesionales de Enfermería, en función de su calidad, aptitudes, idoneidad y formación para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron - Puno

5. AMBITO DE APLICACIÓN

Participar del Concurso Interno, todo profesional enfermero/a nombrado/a que desempeña su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermero/a y que brinda servicios profesionales en el Hospital Regional Manuel Nuñez Butron - Puno, comprendido en el numeral 3, inciso a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado.

6. FINALIDAD

Promover, reconocer y generar la participación del personal Profesional en Enfermería en el proceso de selección para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del régimen del Decreto Legislativo 276, del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron – Puno por un período de (03) tres años.

7. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 26842 — Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27669 — Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- Decreto Supremo N° 004-2002-SA Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA Reglamento de Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales.
- Resolución Ministerial N° 0663-2004/MINSA sobre designación y/o asignación de funciones de jefe del departamento de enfermería a quien resulte ganador en el concurso respectivo.
- Resolución Directoral N° 698-2025-D-HR"MNB-P/U-RR.HH, Reconformación de la comisión para la conducción del proceso de concurso interno para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron – Puno.

8. DEL PROCEDIMIENTO

El desarrollo del presente proceso de concurso está constituido por las siguientes etapas: convocatoria y selección de personal que se inicia con la difusión correspondiente, inscripción, publicación de aptos, evaluación de currículos y publicación de resultados, evaluación de conocimientos y publicación de resultados, evaluación psicotécnica y publicación de resultados, entrevista (sustentación de pian de gestión), publicación de listado de orden de méritos, presentación del pedido de corrección, pronunciamiento sobre el pedido de corrección y publicación de resultados finales.

9. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO:

Las funciones de la comisión de Concurso, están dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, siendo las siguientes:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería
2. Conducir el proceso de concurso
3. Actuar como jurado de concurso que convoca
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, el que deberá ser propuesto por el Titular de la Entidad, para su aprobación.
5. Publicar los resultados
6. Proclamar los ganadores
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al Titular de la Entidad el informe final del proceso de Concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de (3) de sus miembros.
Los acuerdos de la Comisión de Concurso se adoptan por mayoría simple.
La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

10. DE LA ABSTENCIÓN:

No podrán ser miembros de la Comisión de Concurso, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concurrentes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso. En el caso que algunos de los miembros de la Comisión de Concurso se encuentren dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JURS, deben abstenerse de participar.

La decisión de abstención es inimputable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro, artículo 7° del Decreto Supremo N° 12-2025-SA.

11. REQUISITOS PARA POSTULAR:

11.1 El artículo 8° del Decreto Supremo N° 012-2025-SA, establece los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso son:

a) Presentar la solicitud para postular al cargo (Anexo 2)
b) Tener la condición de nombrado (a), en el puesto de enfermero/a del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron – Puno.
c) Presentar la constancia de habilidad vigente expedida por el Colegio de Enfermeras del Perú.

d) Presentar currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 12-2025-SA.
e) Presentar Plan de Gestión, conforme al (Anexo 1) de las Bases Administrativas, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes institucionales.
f) No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor a treinta (30) días calendario en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
g) Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
h) No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los literales f. g y h) pueden ser cubierto con una declaración jurada (Anexo 3) debiendo presentar obligatoriamente respectiva, de ganar el Concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a Llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

11.2 De los postulantes:

a) Tener el grado de Maestro en: Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.
b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directa en establecimientos de salud del sector público.
c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermero/a, en establecimientos de salud del sector público.
d) El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

12. CONVOCATORIA:

12.1 La convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso Interno, previa aprobación del cronograma de actividades, artículo 12° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, y se utilizará como medios de difusión los paneles de la Oficina de Personal y la Pagina Web Institucional con dirección electrónica https://hrmnbpuno.com/

12.2 La convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso Interno, previa aprobación del cronograma
12.3 Las fases del concurso son:
a) Difusión, comprende la publicación, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y la verificación de requisitos mínimos.
b) Evaluación de los requisitos
c) Evaluación de conocimientos

d) Evaluación Psicotécnica
e) Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión.
f) Publicación de los resultados – Cuadro de Méritos

13. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Cronograma de actividades del concurso, artículo 15° del Decreto Supremo N° 012-2015 SA, será como sigue:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
01	Publicación de la convocatoria en la Página web institucional https://hrmnbpuno.com/	10 al 14 de Noviembre de 2025
02	**Inscripciones a través de mesa de partes y recepción de Documentos** La presentación se realizará de Forma física en mesa de partes del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron – Puno en el horario de 08:00 am a 13:30 horas, debiendo estar dirigida al Presidente de la Comisión de concurso Interno para acceder al cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Adjunta Plan de Gestión físico y magnético)	17 al 21 de Noviembre de 2025
03	Revisión de requisitos y publicación de aptos en la Página web institucional https://hrmnbpuno.com/	25 de Noviembre de 2025
04	Presentacion de Reclamos (Mesa de partes) y Publicacion de absolución de reclamos en la Página web institucional https://hrmnbpuno.com/	26 de Noviembre de 2025
05	Evaluación curricular y publicación de resultados en la página web institucional https://hrmnbpuno.com/	27 de Noviembre de 2025
06	Evaluación de conocimientos y publicación de resultados en la página web institucional https://hrmnbpuno.com/	28 Noviembre de 2025
07	Evaluación Psicotécnico y publicación de resultados en la página web institucional https://hrmnbpuno.com/	28 Noviembre de 2025
08	Entrevista (sustentación del plan de gestión)	01 de Diciembre de 2025
09	Publicación del listado de orden de méritos en la página web institucional https://hrmnbpuno.com/	02 de Diciembre de 2025
10	Plazo de presentación del pedido de corrección	03 de Diciembre de 2025
11	Pronunciamiento del pedido de corrección en la página web institucional https://hrmnbpuno.com/	04 de Diciembre de 2025
12	Publicación de resultados finales (a partir de las 19:00 horas) en la página web institucional https://hrmnbpuno.com/	05 de Diciembre de 2025

14. PROCEDIMIENTO

14.1 El procedimiento del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron, será publicado y difundido a través de la página web Institucional https://hrmnbpuno.com/

14.2 La comisión de Concurso evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma, se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de pedidos de corrección y la publicación de los resultados.

14.3 La solicitud para participar del presente concurso se presenta dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso, consignando las generales de Ley del postulante, correo electrónico y numero de celular; la carpeta que el postulante presente deberá encontrase debidamente foliada.

14.4 La carpeta que el postulante presentará para participar en el presente concurso, deberá contener los siguientes documentos:

a) Solicitud dirigida al Presidente del Concurso, según se precisa en el numeral 14.3 de LAS BASES.
b) Presentar la constancia de habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros.
c) Presentar currículo vitae documentado, foliado redactar como se precisa en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 012-2025-SA.
d) El Título Profesional (Copia).
e) Certificados o constancia de cursos u otros similares que acrediten el tiempo de capacitación, estudio y las constancias de publicaciones científicas.
f) Demás documentación que considere pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en LAS BASES del presente concurso

14.5 Solo serán aceptados aquellos que haya sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior.

14.6 Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma, declarando a los postulantes APTO o NO APTO a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

15. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los postulantes es personal a través de la solicitud de inscripción correspondiente (Anexo 1), la cual será presentada en la Oficina de Trámite documentario del HRMNB, para lo cual la documentación debe estar debidamente foliada y firmada, empezando por la última hoja con el número uno hacia adelante, en horario de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos

presentados; la inobservancia de lo dispuesto en el presente numeral será causal de descalificación.

Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados será descalificado del proceso del concurso, previa verificación procediendo a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes

16. DE LA CALIFICACIÓN

Evaluación Curricular	Hasta treinta (30) puntos
Evaluación de conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
Evaluación Psicotécnica	APTO – NO APTO
Entrevista (sustentación del plan de gestión	Hasta treinta y cinco (35) puntos
Total	100 puntos

17. EVALUACION CURRICULAR

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO		
Rubros y Factores		**Puntaje**
1. Título, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		**Máximo 10 puntos**
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3 Puntos
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de la enfermería	2 Puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 Puntos
2. Estudios de Perfeccionamiento		**Máximo 5 puntos**
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito	3 Puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 Puntos
3. Docencia Producción Científica		**Máximo 2 puntos**
3.1	**DOCENCIA**	Máximo 1 Punto
3.1.1	*Universitaria*	
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
3.1.2	*Institutos Superiores*	

	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Puntos
3.2	*Publicaciones*	Máximo 1 Punto
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4. Experiencia y participación institucional		**Máximo 3 puntos**
4.1	Experiencia en puesto directivo en el Sector (por periodo no menor a un año	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 Punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 Puntos
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Punto
	Cargos electos a nivel nacional	Hasta 1.5 Punto
	Cargos electos a nivel regional	Hasta 1 Punto
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 Punto
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		**Máximo 10 puntos**
5.1	Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del sector público	Máximo 6 puntos
	De más de 5 a 8 años	4 Puntos
	De más de 8 años	6 Puntos
5.2	Experiencia laboral en el servicios profesional de enfermería en Establecimientos de Salud del sector público	Máximo 4 puntos
	De más de 10 a 13 años	2 Puntos
	De más de 13 años	4 Puntos

18. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS **35 PUNTOS**

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú; en caso no se reciba los bancos de preguntas solicitados de forma oportuna, LA COMISIÓN podrá solicitar el apoyo que considere pertinente a los profesionales que tenga a disposición para elaborar el examen de conocimiento.

19. EVALUACION PSICOTÉCNICA **APTO: CONTINUA/ NO APTO: NO CONTINUA**

El resultado de la evaluación es de apto o no apto, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. Esta evaluación es eliminatoria.

20. DE LA ENTREVISTA **35 PUNTOS**

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del plan de gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	Hasta 15 puntos
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
2	**SUSTENTACIÓN**	**Hasta 10 puntos**
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	**APLICABILIDAD**	**Hasta 10 puntos**
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
2.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
2.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3puntos

La entrevista se inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años, enmarcado a los planes institucionales (según Anexo 1).

21. DEL PUNTAJE APROBATORIO

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- Evaluación curricular.
- Evaluación de conocimientos.
- Entrevista (sustentación del plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

22. DE LA IGUALDAD EN LOS PUNTAJES

En caso que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determina entre quien tenga mayor tiempo de servicio, computado desde el nombramiento.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.

23. DE LOS RESULTADOS

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en la Oficina de Personal del HRMNB y en el portal electrónico de la entidad convocante.

24. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, en el plazo contenido en el cronograma, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y sola si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

25. DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCION

La autoridad que reciba el pedido de corrección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes convocará a el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, a el/ la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces en cada caso, así como a el/la Decano/a del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y a el/la Presidente/a de la Federación o Secretario/a General del Sindicato de Enfermeras, al que pertenezca la entidad convocante según el ámbito geográfico, para que bajo su presidencia se pronuncien colegiadamente respecto del pedido de corrección.

26. DEL RECHAZO DEL PEDIDO DE CORRECCION

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24 del presente reglamento será rechazado por el colegiado a que se refiere el artículo anterior. Dicha decisión es inimpugnable.

27. DE LA SOLICITUD DE SU CALIFICACION

El postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

28. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de concurso, el Titular de la Entidad emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

29. DEL PUESTO CONCURSADO DECLARADO DESIERTO

De declararse el proceso de concurso DESIERTO, se procederá a convocar en una segunda convocatoria de carácter Abierto, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

ANEXO N° 1

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON – PUNO

Señor Presidente de la Comisión para la conducción del Proceso de Concurso para el puesto de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Manuel Nuñez Butron - Puno.

Yo……Identificado con DNI N°……con domicilio real en.....con el cargo de Enfermera/o Nivel……ante usted respetuosamente me presento y digo:

Que, por convenir a mi derecho, solicitó se me inscriba como postulante en el concurso para acceder al puesto de Jefe del Departamento de Enfermería en el Hospital Regional Manuel Nuñez Butron - Puno; para tal fin cumplo con adjuntar los siguientes documentos:

a) Resolución de Nombramiento
b) Habilitación Vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
c) Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
d) Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
e) Plan de gestión, conforme a lo establecido en el ANEXO N° 2
f) Declaración Jurada de no contar con sanción disciplinaria ANEXO N° 3
g) Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental ANEXO N° 4
h) Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales – ANEXO N° 5
i) Constancia y/o Resolución que acredite la experiencia profesional no menor de cinco años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
j) D.N.I. Vigente copia autenticada.

Puno……..de……..de 2025

ANEXO N° 2

ESQUEMA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION

INDICE

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería.
   a) Organización y funciones del departamento.
   b) Características del departamento.
   c) Producción del departamento.
   d) Normas y protocolos de atención.
   e) Recursos Institucionales
   f) Dotación de recursos humanos.
   g) Recursos materiales, bienes y servicios.
   h) infraestructura y equipamiento.
   i) Análisis FODA.
   j) Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y dos espacios en letra Arial 11.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON SANCION DISCIPLINARIA
(Declaración Jurada de Domicilio)

Yo…….. identificado (a) con D.N.I. N°……..declaro bajo juramento que no he sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos años contados desde la fecha de convocatoria del concurso; para lo cual doy fe firmando a continuación y en caso de falsedad me someto a las acciones legales y administrativas que resulten pertinentes.

Dejo constancia para los fines pertinentes.

Puno……..de……..de 2025

FIRMA D.N.I. N°……

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA

(De gozar de buena salud Física y Mental)

El presente documento, el (la) que suscribe…..……..……identificado (a) con D.N.I N° ……..postulante al concurso para ocupar funcionalmente el cargo estructural de Jefe/a del Departamento de Enfermería en el Hospital Regional Manuel Nuñez Butron - Puno:

Declaro bajo juramento goza de buena salud física y mental para lo cual doy fe firmando a continuación y en caso de fraude someterme a las normas legales que obran al respecto.

Puno…….de……de 2025

FIRMA D.N.I. N°……

ANEXO N° 5
DECLARACION JURADA
(De no tener antecedentes Policiales Penales ni Judiciales)

Por el presente documento, el (la) que suscribe…….identificado (a) con D.N.I N° …….. que de acuerdo a lo precisado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, declaro bajo juramento no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, para lo cual me someto a las normas legales vigentes que obran al respecto

Puno……..de……de 2025

FIRMA
D.N.I. N°……